



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintidós de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00189-00.

Asunto : Decreta embargo.

Teniendo en cuenta, que la solicitud de medida cautelar, se ajusta a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 593 del C. G del P.

El Despacho de conformidad con el inciso 3º del Art 599 C.G del P., limita la medida solicitada, por considerar que con este inmueble se tiene garantizada la obligación demandada, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo la cuota parte que posee el demandado Ismael Antonio Camacho Piñeros, identificado con cedula N° 79.052.529, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 001-5255626 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa del interesado certificado de libertad y tradición del bien donde conste la inscripción de la medida.

SEGUNDO: Decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 007-44920, de propiedad del señor Ismael Antonio Camacho Piñeros identificado con cedula N° 79.052.529.

Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba Antioquia; con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa del interesado certificado de libertad y tradición del bien donde conste la inscripción de la medida.

TERCERO: Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre la medida de secuestro, conforme el artículo 601 del Código General del Proceso.

CUARTO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del Establecimiento de Comercio denominado "Autobuses ICC SAS" identificado con NIT. N° 900.366.983-0, ubicado en la Carrera 63 N° 59-204 bodega 22, del Municipio de Copacabana (Ant.) y distinguido con Matrícula Mercantil N° 21-290637-02.

QUINTO. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Medellín, con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa del interesado certificado sobre la matrícula mercantil donde conste la medida.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMG', followed by a large, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ